

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Msc. JOHANNA TERESA REASCO VERA

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
ESMERALDAS
DELEGADA DE LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) ...**”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2024-0749-M, 10 de abril de 2024, la Mgs. Fanny Jomaira Rojas Sandoval; Directora Provincial Esmeraldas, Encargada, del período, realiza la Designación de funciones en Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas a la servidora Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera, señalando: “(...) en su calidad de Asistente Administrativo de la Unidad Provincial de Planificación, de acuerdo con la delegación efectuada por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, del período, a través de la Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de fecha 19 de diciembre de 2022, se recalca que cumplirá con lo señalado en el “Art. 11.- Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”, así como lo con las disposiciones generales de la referida Resolución Administrativa.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2096-M de 23 de septiembre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia, Contador Público Autorizado – Unidad Administrativa Financiera Esmeraldas, solicita lo siguiente: “(...) se gestione a través del área competente la renovación de tres computadoras que se encuentran en mal estado para las áreas: CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO (1) y ADMINISTRATIVO FINANCIERO (2).

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2106-M, de 23 de septiembre de 2024, la Ing. Fanny Jomaira Rojas Sandoval, Asistente Administrativa - Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, señala lo siguiente: “(...) remito

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

Certificado de Stock de Bodega Nro. IESS-DPE-UPAFE-BODEGA-2024-021, donde se certifica que en la bodega institucional de la Dirección Provincial Esmeraldas no se cuenta con el bien solicitado”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2228-M, de 08 de octubre de 2024, el Ing. José Renán Choez Figueroa, Técnico Informático de la Dirección Provincial Esmeraldas, remite “Informe Técnico de revisión de computadoras para renovación de equipos informáticos de las áreas de centro de atención al ciudadano y administrativos financiero Esmeraldas”, Nro. 2024- DPE-DT-37, con el cual luego de la revisión técnica informa: la inspección física del equipo ha permitido detectar características especiales como fallas, deterioro, presenta daños en la pantalla, tarjeta madre sulfatada, verificación del funcionamiento de las tarjetas madre, procesadores, fuentes de poder, memoria RAM, determinando que los daños se presentan en las tarjetas madre y procesador de los computadores HURRICANE, en el equipo todo en uno marca DELL se encontró falla tanto en la tarjeta madre, fuente de poder y pantalla.“

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2104-M de fecha 14 de octubre de 2024, se autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2024-024, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE.”.

Que, del análisis del BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA, se desprende: “*Con los Computadores Todo en Uno Software Privado Modelo 1 Generación 13 que se requiere adquirir mediante el presente proceso, se busca conseguir beneficios que impacten en la optimización del desempeño de las labores del usuario interno, así mismo contar con un equipamiento de computación personal actualizado y plenamente operativo que permita a los usuarios desempeñar de manera eficiente las actividades diarias y así cumplir con los objetivos operativos establecidos para cada unidad de trabajo.*”

Al dotar de equipos nuevos y actualizados a estas unidades administrativas se logrará agilizar los procesos y las actividades que se realizan dinamizando la atención a los usuarios y logrando reportar a tiempo las actividades en las plataformas y medios institucionales.

En consecuencia, llevar a cabo el presente procedimiento de contratación pública permitirá contribuir en la resolución y satisfacción de la necesidad institucional existente y que constituye factor limitante para la prestación de un servicio con calidad y calidez conforme dispone nuestro ordenamiento constitucional y legal vigente, de esta manera.”

Que, con Memorando Nro. IESS-SDITI-2024-1592-M, del 18 de octubre de 2024, el Ing. Rómulo Vladimir Alarcón Chávez; Subdirector Nacional de Infraestructura de

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

Tecnologías de la Información, Encargado, remite la Factibilidad técnica para la adquisición de computadoras todo en uno software privado modelo 1 generación 13 para la Dirección Provincial Esmeraldas, señalando: *“procedió a revisar la documentación remitida y una vez que constató que la misma cumple con los lineamientos y directrices dispuestas por la DNTI, conforme al ámbito de competencia establecido en el marco regulatorio vigente, emitió el INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD FAVORABLE Nro. IESS-SDITI-FACT-2024-193-INF, para la adquisición de tres (03) computadores todo en uno software privado modelo 1 Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2191-M de fecha 22 de octubre de 2024, se aprueba el estudio de mercado para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE.”, mismo que concluye: “De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 3765.00 (Tres mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2024-2191-M de fecha 22 de octubre de 2024, se aprueba el estudio de mercado para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE.”**, mismo que concluye: *“De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 3765.00 (Tres mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.”*

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2258-M de fecha 28 de octubre de 2024, este despacho autoriza los términos de referencia, para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE”**.

Que, con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2489-M suscrito con fecha 29 de octubre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, emite presupuestarios para la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, con el cual informa: *“En atención a Memorando IESS-UPAFE-2024-2470-M, donde se realiza Solicitud de saldos presupuestarios para la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, después de realizar la revisión en el sistema Infor web, podemos verificar que tenemos el siguiente saldo en las partidas 84030301- Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos, es de USD 1.588,39.”*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

Que, a través de Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2525-M suscrito con fecha 30 de octubre de 2024, la Ing. Verónica Elizabeth Basantes Montes; Asistente Administrativo-Responsable de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Provincial Esmeraldas, realiza el análisis presupuestario para fondeo de recursos a la partida presupuestaria 84030303-Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos, desde la partida 84020101-Muebles y Enseres, para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, mismo que fue autorizado con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2314-M, del 30 de octubre de 2024.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2549-M, de fecha 30 de octubre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, informa: “(...) Luego de las gestiones pertinentes solicitadas y para cumplir con lo requerido, se realizó el fondeo de la partida presupuestaria 84030301 Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos, y actualmente cuenta con un saldo disponible de \$2,176.61, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2548-M, la Ing. Verónica Basantes Montes Asistente Administrativa informa y adjunta la Reforma presupuestaria Nro. 20108010000-559000014 más Balance de Ejecución de Egreso para verificación del saldo.”

Que, el saldo de la partida presupuestaria 4030303 - Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos es de USD 3.765,00 (Tres mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Que, con Acta de reunión Nro. IESS-DNPL-2024-2383-M de fecha 17 de octubre de 2024, respecto del Seguimiento a la ejecución del PAC con corte al tercer trimestre 2024 – Dirección Provincial de Esmeraldas, se recomienda: “priorizar la ejecución de los procesos programados en el PAC, supervisando el inicio de contrataciones de acuerdo a la programación. Se debe evitar iniciar procesos de manera tardía, con el fin de evitar convalidaciones y propender a utilizar el presupuesto dentro del presente año fiscal.”, y entre los compromisos señala “Liquidar los remanentes de las certificaciones presupuestarias, en caso de existir.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNGF-2024-2077-M, de fecha 04 de octubre de 2024, la Cpa. Evelyn de las Mercedes Sánchez Sánchez; Directora Nacional de Gestión Financiera, Encargada, realiza el Control y seguimiento de certificaciones presupuestarias no utilizadas en el tercer trimestre del ejercicio económico 2024, entre las cuales consta la partida presupuestaria 84020101 - Muebles y Enseres con un disponible de USD 2.244,54

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2097-M, de fecha 14 de octubre de

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

2024, se autoriza la RESTITUCIÓN DE VALORES de la certificación Nro. 20108010000-559000028 correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 84020101 denominada Muebles y Enseres, por el valor de USD 2.244,54 (Dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2274-M, suscrito con fecha, 14 de octubre de 2024, se confirma la ejecución de la restitución.

Que, en el memorando de solicitud de renovación de equipos informáticos “Computadoras”, para el personal del Centro de Atención al Ciudadano y Administrativo Financiero Esmeraldas que forma parte del antecedente del presente documento, se identificaron las razones por las que se debe realizar la renovación o adquisición de equipos informáticos, entre las cuales constan: la mejorar el rendimiento y capacidad para eliminar la lentitud de procesamiento e incapacidad de instalar software de nueva generación, así como los elementos de hardware como memoria, almacenamiento, procesador, pantalla de al menos 23.8 pulgadas que permita a los servidores abrir varios aplicativos al mismo tiempo.

Que, los espacios asignados para el uso de las actividades del personal de las áreas del Centro de Atención al Ciudadano y Administrativo Financiero Esmeraldas son reducidos, por lo que al ser equipos con características Todo en Uno, la pantalla de sobremesa no ocupa mucho espacio, lo que facilita la disposición en escritorios pequeños y mejora el acceso del usuario a los documentos y herramientas, también facilita su encendido y apagado, facilitando el trabajo de oficina.

Que, la adquisición de los equipos de computación (Computador Todo en Uno Software Privado Modelo 1 Generación 13), en reemplazo de los equipos de computación (Computador Todo en Uno Perfil 6.1 y Computador de Escritorio perfil 1.2) utilizados en la Unidad Administrativa Financiera y Centro de Atención al Ciudadano Esmeraldas, brindará mejores prestaciones considerando el alto rendimiento y desempeño en las actividades que desarrollan.

Que, el proceso de ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, cuenta con la correspondiente factibilidad técnica para su adquisición, de acuerdo con Memorando Nro. IESS-SDITI-2024-1592-M.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, dispone de los recursos pertinentes y suficientes para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, conforme consta en memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2549-M, con una disponibilidad presupuestaria de 3.765,00 (Tres mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), acorde al estudio de mercado.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2402-M, de fecha 07 de noviembre de 2024, se solicita Reforma PAC 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la Adquisición de computadoras TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13, misma que es aprobada por la Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas, mediante Resolución Motivada Nro. Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0054-R, suscrita con fecha 07 de noviembre de 2024.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2024-3429-M, del 11 de noviembre de 2024, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico; Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, realiza la Devolución: Reforma PAC 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la Adquisición de computadoras TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13., y solicita solicito verificar los datos de la reforma planteada, considerando que la línea PAC que desea disminuir no existe en su planificación; además, se sugiere verificar el código CPC considerando que el mismo debe ser afín al objeto de contratación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2024-2441-M, del 13 de noviembre de 2024, el Msc. *Kristhian Rafael Terán Garzón*; Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*Adquisición de mobiliarios para la Dirección Provincial Esmeraldas DPE-Sillón Qhapax*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.244,54 (*DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2024-2441-M, del 13 de noviembre de 2024, el Msc. *Kristhian Rafael Terán Garzón*; Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 3.765,00 (*TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CONCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2024-2441-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 024-2024-DPE concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, se requiere efectuar la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas para disminuir el*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

*presupuesto referencial del ítem Adquisición de mobiliarios para la Dirección Provincial Esmeraldas DPE-Sillón Qhapax, por existir diferencias a nivel PAC, debido a las disminuciones generadas por las pujas, las cuales modifican el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, de acuerdo con la certificación PAC Nro. CPAC-DPE-013-2024 del 03 de julio de 2024, y la Órdenes de compra Nro. CE-20240002674896 suscrita con fecha 11 de julio de julio de 2024, una vez efectuada la restitución de valores por parte de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, e incluir en el PAC 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas el ítem: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, y además se requiere la derogatoria de la resolución motivada de Reforma al PAC 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2024-0054-R, suscrita con fecha 07 de noviembre de 2024.”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS.*

DISMINUCIÓN E INCREMENTO

DISMINUCIÓN

● **PAC Actual**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
84020101	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	Adquisición de mobiliarios para la Dirección Provincial Esmeraldas DPE-Sillón Qhapax	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3811100001	C2	UNIDAD	475.09	6,00	2.850,54

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

● ***PAC Reformado***

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
84020101	Muebles y Enseres	Adquisición de mobiliarios para la Dirección Provincial Esmeraldas DPE-Sillón Qhapax	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3811100001	C2	UNIDAD	6	101,00	606,00	2.244,54

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
84030301	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO I GENERACIÓN 13 PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	4523000831	C3	Unidad	3	1.255,00	3.765,00	3.765,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (USD 3.765,00)												3.765,00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: kristhian.teran@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, shayla.estupinan@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la Resolución Motivada de Reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2024-0054-R, del 07 de noviembre de 2024.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0059-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2024-2441-M

Anexos:

- certificados_operadores_serco0674593001731344280.zip
- informe_tic_0826811001731344281.zip
- reforma_pac_0054_derogada.zip
- factibilidad_dnti0054021001731344281.zip
- proceso_mobiliario0172321001731344282.zip
- traspaso_presupuestario0672367001731344283.zip
- fase_preparatoria0438944001731344281.zip
- restitución_presupuestaria0961734001731344282.zip
- saldo_presupuestario0298626001731344283.zip
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0365748001731344304.xls
-
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0671598001731344304.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_computadoras0147810001731357398.pdf
- iess-dpe-2024-2441-m_solicitud_de_reforma_pac.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Ingeniera
Shayla Antonella Estupiñan Diaz
Oficinista

Señor Ingeniero
José Renan Choez Figueroa
Técnico Informático